

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 032
29 de mayo de 2018

Por medio de la cual se convoca a la elección de representantes de los Profesores y los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para el periodo 2018 – 2020.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. La Resolución Rectoral N°028 del 02 de mayo de 2018, “...establece el reglamento para la elección de representantes ante los Consejos Superior y Consejo Académico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas”.
4. Los literales f. y g. del artículo 27 del Estatuto General, establece que Consejo Superior estará integrado por: “Un (1) representante de los profesores.” y “Un (1) representante de los estudiantes.”
5. El parágrafo 2. del artículo 27 del Estatuto General, establece: “Los integrantes previstos en los literales f) y g) serán elegidos democráticamente por cada

Resolución Rectoral N°032 del 29 de mayo de 2016. Por medio de la cual se convoca a la elección de representantes de los Profesores y los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para el periodo 2018 – 2020.

Página 2 de 4

estamento para periodos de dos (2) años de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Rector...”.

6. Los literal e. y f. del artículo 33 del Estatuto General, establece que Consejo Académico estará integrado por: “Un (1) profesor.” y “Un (1) estudiante.”
7. El párrafo único del artículo 33 del Estatuto General, establece que: “Rector emitirá la norma como se eligen los integrantes previstos en los literales e) y f) ...”
8. La Misión y el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas se enmarcan dentro del criterio de participación democrática, mejoramiento continuo y perfeccionamiento de sus instancias académicas y administrativas.
9. Al 29 de mayo de 2018, según registros del sistema de información (SAMI) la Institución cuenta con 4366 estudiantes matriculados, de los cuales 1694 pertenecen a la sede Pereira y 2672 a la sede Medellín, lo que determinará la proporción en que se deben proveer las diferentes representaciones de estudiantes y profesores ante el Consejo Superior y Consejo Académico.
10. El artículo 8 de la Resolución Rectoral N°028 del 29 de mayo de 2018, establece que corresponde al Rector realizar la convocatoria para cada periodo electoral de la Institución.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elecciones para elegir los representantes de Profesores y Estudiantes para el Consejo Superior y el Consejo Académico para el periodo 2018 - 2020.

Resolución Rectoral N°032 del 29 de mayo de 2016. Por medio de la cual se convoca a la elección de representantes de los Profesores y los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para el periodo 2018 – 2020.

Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso estará a responsabilidad de la Rectoría, y Secretaría General para el periodo 2018 2020, con el apoyo del Departamento de Comunicaciones y Mercadeo, Decanos y Directores de Programa.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar calendario electoral de la siguiente manera:

- a. **Difusión, promoción e inscripciones:** del 01 al 22 de junio de 2018.
- b. **Reunión con candidatos:** 28 de junio de 2018.
- c. **Campaña de candidatos:** 29 de junio al 15 de agosto de 2018.
- d. **Votaciones:** 16, 17 y 18 de agosto de 2018, para los programas a distancia se realizarán las votaciones de manera virtual.
- e. **Escrutinio:** 18 de agosto de 2018.
- f. **Comunicación de los resultados a los candidatos:** 18 de agosto de 2018.
- g. **Posesión:** 24 de agosto de 2018 en Consejo Superior y Académico integrado.

ARTÍCULO CUARTO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución Rectoral N° 028 del 02 de mayo de 2018, sobre la Proporción de Representación de estudiantes y profesores ante el Consejo Superior y Consejo Académico en las sedes Medellín y Pereira y teniendo en cuenta que en la actualidad los estudiantes matriculados en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas corresponden a un total de 4366 estudiantes matriculados, de los cuales 1694 pertenecen a la sede Pereira y 2672 a la sede Medellín. La representación de estudiantes o profesores ante Consejo Superior o Consejo Académico, será la que obtenga el mayor número de votos.

El escrutinio se realizará de forma integral, con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 028 del 02 de mayo de 2018.

ARTÍCULO QUINTO. Integrar la comisión escrutadora de la siguiente manera:

Resolución Rectoral N°032 del 29 de mayo de 2016. Por medio de la cual se convoca a la elección de representantes de los Profesores y los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas para el periodo 2018 – 2020.

Página 4 de 4

Representante de los decanos: Martha Eugenia Lezcano Miranda, identificada con la Cédula Ciudadanía número 22.114.427, Decana Facultad de Derecho.

Representante de los profesores: Juan Guillermo Espinal Barrientos, identificado con la Cédula Ciudadanía número 8.390.395, Profesor Facultad de Derecho.

Representante de los estudiantes: Ana María García Rivera, identificada con la Cédula Ciudadanía número 1.214.726.797, Estudiante programa de Derecho.

ARTÍCULO SEXTO. La jornada electoral se realizarán el 16 de agosto de 2018 de las 08:00 a 17:00 Horas en jornada continua, el 17 de agosto de 2018 de las 08:00 a 17:00 Horas en jornada continua y el 18 de agosto de 2018, de las 08:00 a las 15:00 Horas en jornada continua. El escrutinio se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la presente Resolución.

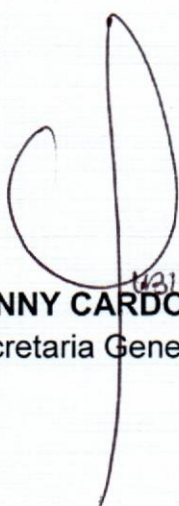
ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución se acoge en todos sus apartes a la Resolución Rectoral N°028 del 02 de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el 29 de mayo de 2018.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General